



Extracto de la Orden de 26 de julio de 2023, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2023 del Programa "Experiencias Turismo España" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

|                      |   |
|----------------------|---|
| DOCUMENTO            | Extracto de la Orden de 26 de julio de 2023, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2023 del Programa "Experiencias Turismo España" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. |
| ÁMBITO               | <b>Componente 14:</b> Plan de modernización y competitividad del sector turístico.<br><b>Inversión 4:</b> Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad  |
| PERIODO PRESENTACIÓN | Del 3 agosto 2023 al 20 de septiembre de 2023 (14:00 h)   |
| ENTIDAD CONVOCANTE   | Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.  |

### FINALIDAD DE LAS AYUDAS

Impulsar proyectos de redes de actores que desarrollen experiencias turísticas sostenibles, digitales, integradoras y competitivas en España, que se repliquen en el territorio nacional o en el territorio de, al menos, tres comunidades autónomas.

### BENEFICIARIOS

- Asociaciones o Federaciones** legalmente inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones regulado en el Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones o equivalente en las Comunidades Autónomas.
- Fundaciones**, legalmente inscritas en los Registros correspondientes.
- Agrupaciones de interés económico**, reguladas por la ley 12/1991 y legalmente inscritas en el Registro Mercantil que les corresponda.
- Empresas o pymes**, establecidas en cualquier comunidad autónoma, siempre que se encuentren inscritas en el Registro que les corresponda, en donde tengan su domicilio fiscal y estén en activo en la fecha de solicitud.
- Entidades religiosas** inscritas en el Registro que les corresponda.
- Entidades públicas** que actúen como entes de cooperación turística municipal, comarcal, provincial o autonómico y sociedades públicas con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de estas.
- El ámbito de actuación territorial del proyecto debe cubrir el **territorio de al menos tres comunidades autónomas, por lo que el beneficiario puede presentarse como beneficiario único si su ámbito de actuación es nacional o con implantación en, al menos, tres comunidades autónomas, o en agrupación con otras entidades, si necesita cubrir el territorio mínimo exigido en la convocatoria.**



## ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- **Debe enmarcarse en alguna de las siguientes líneas de trabajo y algunas de las siguientes acciones:**
  - a) Línea de trabajo INNOVA:
    - 1.º Propuestas de creación de redes de actores en todo el territorio nacional o, al menos, en tres comunidades autónomas para impulsar el trabajo colaborativo en torno a una Experiencia Turismo España.
    - 2.º Construcción de relatos sobre Experiencias Turismo España.
    - 3.º Desarrollo o mejora del recurso turístico base para la creación de Experiencias Turismo España.
    - 4.º Rediseño de las Experiencias Turismo España hacia modelos verdes y sostenibles.
    - 5.º Apoyo a la transformación digital de las Experiencias Turismo España.
    - 6.º Formación para la sostenibilidad y digitalización de Experiencias Turismo España.
  - b) Línea de trabajo INTEGRA:
    - 1.º Estudios y propuestas de planes de adaptación de las Experiencias Turismo España a la lógica de economía circular y otras estrategias de incorporación del tejido productivo local.
    - 2.º Planes de adaptación de productos y servicios a lógica de economía circular y de proximidad.
    - 3.º Implantación de buenas prácticas o mejoras que impliquen mayores impactos positivos de Experiencias Turismo España en comunidades locales.
    - 4.º Propuestas para la incorporación de la diversidad de perfiles de turistas a distintas Experiencias Turismo España (Colectivo LGBTQ+, mayores, diversidad de familias, distintas religiones, discapacidad entre otros...).
    - 5.º Formación y difusión en y para la adaptación a la diversidad social de las Experiencias Turismo España.
  - c) Línea de trabajo COMUNICA:
    - 1.º Mejora de los protocolos de seguridad que afectan distintas Experiencias Turismo España y diseño de estrategias de comunicación de los mismos.
    - 2.º Actuaciones de traducción y adaptación a mercados de protocolos de seguridad y otros documentos de comunicación de las Experiencias Turismo España.
    - 3.º Elaboración de planes de comunicación de Experiencias Turismo España.
    - 4.º Creación de materiales de comunicación específicos, como recursos audiovisuales o digitales de las Experiencias Turismo España.
    - 5.º Integración de herramientas digitales en la propia experiencia que faciliten la comunicación y disfrute de Experiencias Turismo España.
    - 6.º Nuevas herramientas TIC para la comunicación de Experiencias Turismo España.

## PRESUPUESTO

- **Cuantía total máxima 20.000.000 de euros.**
- Se financiarán proyectos con una **cuantía mínima de la ayuda de 100.000 euros y una cuantía máxima de 1.000.000 euros.**
- El pago de la subvención se realizará con **carácter anticipado por el importe de hasta el 100 por ciento** de aquella parte del presupuesto del proyecto que haya sido considerado financiable.



## REQUISITOS DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- **Las actuaciones podrán ser desarrolladas:**
  - a) de forma individual, con un solo proyecto y un solo beneficiario.
  - b) por varios beneficiarios, en agrupación, según lo previsto en el artículo 4 y con las obligaciones determinadas en el artículo 5. 2. De las Bases Regulatoras.
- **Gastos elegibles:**
  - a) Gastos de personal directamente relacionado con la puesta en marcha del proyecto.
  - b) En relación con la creación de redes de actores experiencias turísticas serán subvencionables aquellos gastos dirigidos a la preparación, creación de estructuras e implementación de actividades conjuntas. En todo caso se considerarán subvencionables los siguientes gastos:
    - c) Gastos de viajes y manutención:
    - d) Gastos de asistencias externas, como análisis, asistencias técnicas, elaboración de protocolos o informes previos.
    - e) Gastos en soluciones tecnológicas y de transformación digital. Se considerarán subvencionables:
    - f) Gastos e inversiones en obras de rehabilitación y mejora para mejorar los recursos culturales o naturales de base, las instalaciones asociadas, su accesibilidad y adecuación de los recursos y servicios que componen la experiencia turística, **siempre que estén dirigidas a incrementar la sostenibilidad y la eficiencia y que impliquen un avance hacia una economía baja en carbono y la reducción en la generación de residuos, incluido el fomento de la reutilización de productos y la economía circular.**
    - g) Gastos de formación y sensibilización dirigidos a los actores que forman parte de la experiencia turística. Se considerarán subvencionables las siguientes acciones u otras similares y relacionadas:
    - h) Gastos relacionados con comunicación, entre otros:
    - i) Gastos de material fungible:
- **Gasto NO elegible:**
  - a) Las inversiones relacionadas con combustibles fósiles (incluido el uso posterior), excepto para calefacción/energía a base de gas natural que cumplan con las condiciones establecidas en el anexo III de la guía DNSH.
  - b) Actividades en el marco del ETS con emisiones de GEI proyectadas que no sean sustancialmente inferiores a los valores de referencia establecidos para la asignación gratuita.
  - c) Inversiones en instalaciones de vertederos de residuos, en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) e incineradoras para el tratamiento de residuos. Esta exclusión no se aplica a inversiones en: plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables; plantas existentes, donde la inversión tiene el propósito de aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales inversiones no den lugar a un aumento de la capacidad de procesamiento de residuos de las plantas o en una extensión de la vida útil de la planta.
  - d) Actividades en las que la eliminación a largo plazo de desechos puede causar daños a largo plazo al medio ambiente (por ejemplo, desechos nucleares).
  - e) **En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos.**



## FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- **Vía electrónica** a través:
  - <https://sede.serviciosmin.gob.es>
  - <https://sede.serviciosmin.gob.es/es-ES/procedimientoselectronicos/Paginas/listado-procedimientos.aspx>
  
- **Cada solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:**
  - a) Formulario de solicitud de financiación y cuestionario electrónico:
  - b) Datos básicos del solicitante (anexo I) y Memoria descriptiva del proyecto, firmada electrónicamente, que se ajustará al modelo establecido en el anexo II.
  - c) En el caso de concurrir en agrupación, documento privado que refleje el acuerdo de colaboración para la realización conjunta de la actividad subvencionada, (modelo anexo III). También el cronograma de las actuaciones (anexo IV).
  - d) Declaración responsable donde se indique el número de destinos y/o territorios incluidos en la Experiencia Turismo España, así como las empresas, servicios o asociaciones que participarán o se verán afectadas por el proyecto.
  - e) Las siguientes declaraciones responsables para cada uno de los participantes, firmadas electrónicamente por su representante legal:
    - Declaración responsable en la que las entidades beneficiarias definidas en el artículo 3.1 hagan constar de ayudas públicas recibidas o solicitadas para la ejecución de la actuación objeto de la solicitud durante el ejercicio fiscal en curso y los dos anteriores.
    - Acreditación válida del poder del firmante de la solicitud por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.
    - Declaración responsable de no tener deudas por reintegro de ayudas, préstamos o anticipos con la Administración, ni estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
    - Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
    - Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración tributaria.
    - Declaración responsable de ser conocedor de que la financiación, en forma de subvención, a la que se accede, procede del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea y que asume todas las obligaciones derivadas del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y de las demás normas de la Unión sobre la materia y por las normas estatales de desarrollo o trasposición de estas, especialmente con respecto al requerimiento de cumplir con el principio de «no ocasionar un perjuicio significativo», según el modelo establecido en el anexo V de la presente orden de bases.
    - Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación (modelo anexo IV. C de la Orden HFP/1030/2021).
    - Compromiso por escrito de conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión Europea, a Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.
    - Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (modelo anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021).
    - Si fuera el caso, declaración responsable del compromiso de cofinanciación por el beneficiario de la ayuda, en la que se especifique el porcentaje de cofinanciación sobre el presupuesto financiable del proyecto.



- Otras declaraciones responsables cuyos modelos sean aprobados por las autoridades competentes conforme a la normativa nacional y europea, dando cumplimiento a las obligaciones exigibles en el marco del Plan de Recuperación, y que sean determinadas en las correspondientes convocatorias.

## **CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA:**

### **Criterios de valoración de los proyectos**

#### **a) Capacidad, solvencia y experiencia de la entidad o entidades solicitantes (0 a 25 puntos):**

1.º Experiencia previa del solicitante individual o miembro de la agrupación en la materia objeto de financiación: 1 punto por proyectos anteriores en el ámbito de trabajo que se orienta la propuesta (hasta un máximo de 15 puntos).

2.º Grado de representatividad territorial efectiva. Valorándose en el caso de Asociaciones o Federaciones el número de socios que, de manera fehaciente, apoyan la propuesta:

- 1.º De hasta el 20 % de los socios: 0 puntos.
- 2.º Superior al 20,01 % y hasta el 40 %: 3 puntos.
- 3.º Superior al 40,01 % y hasta el 60 %: 7 puntos.
- 4.º Superior al 60,01 % y hasta el 80 %: 9 puntos.
- 5.º Superior al 80,01 % y hasta el 100 %: 10 puntos.

En el caso de agrupaciones o proyectos coordinados, el número de comunidades autónomas representadas en el proyecto:

- 1.º Tres Comunidades Autónomas: 0 puntos.
- 2.º Entre 4 y 5 Comunidades Autónomas: 3 puntos.
- 3.º Entre 6 y 7 Comunidades Autónomas: 7 puntos.
- 4.º Entre 8 y 10 Comunidades Autónomas: 9 puntos.
- 5.º Más de 10 Comunidades Autónomas: 10 puntos.

#### **b) Calidad técnica de la propuesta o actuación presentada (0 a 50 puntos):**

- 1.º Claridad y pertinencia de los objetivos (hasta 12 puntos).
- 2.º Coherencia, viabilidad y efectividad del plan de trabajo (hasta 24 puntos).
- 3.º Adecuación de las estructuras y procedimientos de gestión (hasta 14 puntos).

#### **c) Impacto social y económico de los resultados del proyecto (0 a 25 puntos).**

- 1.º Contribución de los objetivos del proyecto a los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España y en concreto al Plan de Modernización y Sostenibilidad del Turismo de España (Componente 14), hasta un máximo de 12 puntos.
- 2.º Contribución con el proyecto a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. (1 punto por la propuesta de acciones que contribuyan al cumplimiento de un ODS concreto, hasta un máximo de 8 puntos).
- 3.º Contribución del proyecto a reducir las desigualdades socioeconómicas y de género. (1 punto por la inclusión de la dimensión de género en actividades previstas en el proyecto y 1 punto por la inclusión de acciones contra las desigualdades socioeconómicas en actividades previstas en el proyecto, hasta un máximo de 5 puntos).



Los proyectos deberán obtener una puntuación mínima de 50 puntos, resultado de la suma de la puntuación de todos los criterios descritos.

## DOCUMENTOS DE INTERÉS Y ENLACES

- Orden de bases:  
<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/30/pdfs/BOE-A-2022-15943.pdf>
- Extracto de la convocatoria:  
<https://www.boe.es/boe/dias/2023/08/02/pdfs/BOE-B-2023-23061.pdf>
- Web convocatoria:  
<https://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas/experiencias-turismo-espana/Paginas/Index.aspx>